



ROSARIO, 13 SEP 2022

VISTO el CUDI: EXP-UNR: 5086/2022, relacionado con el Convenio Específico de Cooperación e Intercambio Internacional celebrado entre la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, Cali - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido convenio tiene por objeto realizar acciones de colaboración tendientes a la creación e implementación de una diplomatura conjunta que se denominará "Prácticas Cartográficas en América Latina", organizada por el Programa Interdisciplinario "Espacios, Políticas y Sociedades" del Centro de Estudios Interdisciplinarios (C.E.I.) de la Universidad Nacional de Rosario.

Atento el Informe C.Pr. n° 184/2022 de Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de fecha 26 de mayo de 2022 y Asesoría Jurídica se ha expedido mediante providencia del 01 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta la intervención de Secretaría Privada y de las Áreas Académica y de Aprendizaje, de Gestión Económica Financiera y de Internacionalización.

Por ello,

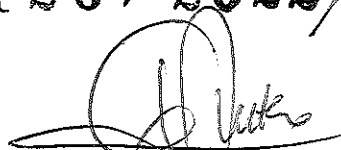
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación e Intercambio Internacional celebrado entre la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, Cali - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, que en copia forma parte de la presente.

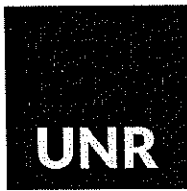
ARTICULO 2°.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 5126 / 2022


Ing. Agr. Msc. Guillermo MONTERO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO


Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Universidad
Nacional
de Rosario



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA SECCIONAL CALI (PUJC)

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, representada en este acto por su Rector Lic. Franco BARTOLACCI, con domicilio en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante “**UNR**” y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA SECCIONAL CALI**, representada en este acto por su Rector, Dr. Luis Felipe Gómez Restrepo, con domicilio en la calle 18, número 118-250, Avenida Cañasgordas, Cali, Colombia en adelante “**PUJC**”, suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación e Intercambio Internacional, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto realizar acciones de colaboración tendientes a la creación e implementación de una diplomatura conjunta que se denominará: “Prácticas Cartografías en América Latina, organizada por el Programa Interdisciplinario “Espacios, Políticas y Sociedades” del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali para impulsar una pedagogía de las prácticas cartográficas, cuyo Plan de Estudios se anexa.

5 1 2 6 / 2 0 2 2 -



Universidad
Nacional
de Rosario



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

SEGUNDA:

Ambas partes acuerdan constituir un Programa específico de actividades de investigación y vinculación con el medio que incluirá la cooperación y el intercambio académico en el ámbito del desarrollo territorial desde un enfoque intercultural. Para efectos de esta colaboración, las partes acuerdan de manera conjunta:

- Desarrollar de manera coordinada la diplomatura que se organizará bajo la modalidad interinstitucional con co-certificación.
- Emitir la certificación resultante de aprobar todos los requisitos exigidos por la diplomatura.
- Designar representantes para la coordinación, gestión y presentación del proyecto ante las autoridades oficiales y/o universitarias que correspondan a los fines de obtener su aprobación, debiendo ajustarse a la normativa vigente de cada una de las partes.
- La Diplomatura contará con una Coordinación General y Administrativa a cargo del Director del Programa Interdisciplinario "Espacios, Políticas y Sociedades" del Centro de Estudios Interdisciplinarios -CEI-, UNR, y contará con una Co-coordinación compartida con un representante de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.

TERCERA:

Para la correcta realización de la Diplomatura, la **UNR** se compromete a:

5 1 2 6 / 2 0 2 2 -



- Llevar a cabo la Coordinación general y administrativa de la diplomatura desde el Programa Interdisciplinario “Espacios, Políticas y Sociedades” del Centro de Estudios Interdisciplinarios. A esos efectos deberá: percibir el pago de la matrícula de los aspirantes, realizar las inscripciones, llevar un registro de las actividades de los alumnos y demás aspectos administrativos y académicos, de conformidad con los reglamentos vigentes.
- Contribuir al diseño e identificación de los planes de impacto público en la Diplomatura.
- Velar por el buen funcionamiento de las articulaciones inter-institucionales.
- Impulsar la internacionalización de la Diplomatura.
- Identificar escenarios estratégicos de intervención en sectores claves para el desarrollo de la Diplomatura.
- Dirigir el 100% de ingresos que sobrepasen el punto de equilibrio económico a la consolidación de un fondo de investigación, actividades académicas y publicación conjunta entre las partes.

CUARTA: Para la correcta realización de la colaboración, la **PUJC** se compromete a:

- Co-coordinar académicamente la diplomatura desde el Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali (con las responsabilidades señaladas en la sección 12. Estructura organizativa presentada en el anexo) y en



- colaboración con el Programa Interdisciplinario “Espacios, Políticas y Sociedades” del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR.
- Desarrollar el módulo 7 de la Diplomatura denominado Territorios e Identidades.

Las instituciones reservan el derecho de descartar o cambiar cualquiera de las actividades estipuladas en el presente Convenio en concordancia al acuerdo mutuo apropiadamente tramitado por ambas contrapartes e informado a las Oficinas de Relaciones Internacionales.

QUINTA:

El Coordinador General y el Co-coordinador Académico de la Diplomatura mientras dure el Convenio estarán obligados a dedicar el tiempo y empeño acordados con la respectiva contraparte, y cumplir con las tareas asignadas en el plan de trabajo.

SEXTA:

El Programa de actividades se realizará según los acuerdos del financiamiento obtenidos por las contrapartes a posterior del presente Convenio, dentro de los cuales se encuentra el reconocimiento del pago por parte de la **UNR** a la **PUJC** de:

- Honorarios por el dictado del módulo 7. Territorios e Identidades.
- Honorarios por la Co-coordinación Académica.



Universidad
Nacional
de Rosario



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

Las contrapartes, los coordinadores designados y personal contratado para la implementación del Convenio, estarán obligados a llevar a cabo todas las actividades acordadas en el presente Convenio y ejercer la contabilidad relacionada al financiamiento de las actividades de forma transparente y de acuerdo con las normas vigentes en el respectivo país.

SÉPTIMA:

Cada parte designará un representante técnico para coordinar los aspectos operativos y logísticos inherentes a las actividades convenidas:

Por la **UNR**: Carlos Arturo Salamanca Villamizar (DNI. 18873739).

Por la **PUJC**: Carlos Arturo Duarte Torres (C.C. 79672788).

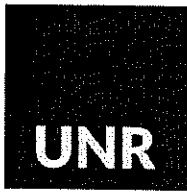
OCTAVA:

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda, para lo cual siempre reconocerán la autoría correspondiente.

NOVENA:

El personal designado por cualquiera de las partes para participar en las actividades de este Convenio se encuentra exclusivamente vinculado a la parte que lo designó, no generando responsabilidad contractual o laboral

5 1 2 6 / 2 0 2 2 -



alguna para la otra parte, ni ésta asume responsabilidad subsidiaria, mancomunada o solidaria respecto de los dependientes de aquella.

DÉCIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, en consecuencia, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de cooperación y las mismas se basarán en los principios de buena fe y colaboración en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio específico tendrá vigencia de un (1) año a partir del inicio de la Diplomatura, prevista el 1 de marzo de 2022. Podrá renovarse por igual período, previo acuerdo de las partes y notificado por medio fehaciente. Y podrá ser rescindido sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días, no dando lugar la misma, bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna.

DÉCIMA TERCERA:

Las partes no podrán, bajo ninguna circunstancia, utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin previa autorización expresa y escrita de su representante legal y previo envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.



Universidad
Nacional
de Rosario



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

DÉCIMA CUARTA:

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en virtud del presente convenio, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario. Asimismo, adoptarán todos los recaudos necesarios para la protección de los datos personales de los que tomen conocimiento para la ejecución de este acuerdo.

DÉCIMA QUINTA: Para todos los efectos derivados de la firma del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones.

DÉCIMA SEXTA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. No siendo ello posible, se someterán a los principios del Derecho Internacional.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio Específico, que previa lectura y ratificación, se firman en dos (2) ejemplares el día 24 del mes de enero del 2022, recibiendo cada parte un original del mismo.

Por la PONTIFICIA Por la UNIVERSIDAD NACIONAL
UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI DE ROSARIO

5 1 2 6 / 2 0 2 2 -



Universidad
Nacional
de Rosario



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

[VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016]

Firmado digitalmente
por LUIS FELIPE
GOMEZ RESTREPO
Fecha: 2022.01.26
15:15:06 -05'00'

—
LUIS FELIPE GÓMEZ S.J.
Rector

—
FRANCO BARTOLACCI
Rector

5 1 2 6 / 2 0 2 2